



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado:	2020-00724
Tema:	No accede a decreta embargo de cuentas y requiere demandante

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, no se accede al decreto de cuentas enunciados hasta tanto no se determine el tipo y número de cuentas a embargar.

Deberá precisar si lo que pretende es el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad demandada o cuál es la medida que pretende sobre la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación:

399c0dc7457bf9541a1b434a9fd179d2584346eee4bc1309307b752f3f50d35f

Documento generado en 08/02/2021 03:11:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>